

CONTRATO DE SERVICIOS**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

MARIA ECHAVARRI MIÑANO
Sesión celebrada el 14/07/2020

Original firmado electrónicamente



☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2019/48

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LA OFICINA DE
TURISMO DE PAMPLONA Y EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CAMINO
DE SANTIAGO ULTREIA "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo)
4- Responsable del contrato:	MARIA BEZUNARTEA BARASOAIN
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Fax: 948 420732; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LA OFICINA DE TURISMO DE PAMPLONA Y EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO ULTREIA

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de atención y promoción turística de Pamplona, en la Oficina de Turismo Municipal y el Centro de Interpretación del Camino de Santiago Ultreia, del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

El servicio de atención y promoción turística de Pamplona tiene como finalidad ofrecer un servicio integrado y de calidad de la oferta turística de Pamplona / Iruña y Navarra, y promocionar tanto el destino, como las actividades, productos y programas desarrollados por el Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, el Departamento de Turismo del Gobierno de Navarra y el sector turístico; con el fin de incidir en el incremento de la estancia media actual del y de la turista. Atender también a aquellos turistas potenciales que contactan con el Servicio por vía telefónica o cualquiera de las modalidades de correo o nuevas tecnologías, facilitándoles toda la información necesaria para la planificación de su viaje. Y realizar las tareas de mantenimiento y actualización de toda la información relevante para la óptima prestación del servicio.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

08/06/2020 14:24:10
ITZIAR SAN MARTÍN ERICE

Original firmado electrónicamente

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO	
2- Código CPV:	6 3 5 1 3 0 0 0 8
Descripción CPV:. Servicios de información turística CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: Contrato de servicios	
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo establece en su artículo 6 las competencias correspondientes a las entidades locales, entre las que se encuentran la de promover y fomentar los recursos, actividades y otros aspectos en relación al turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia turística; la de desarrollar las políticas de infraestructuras turísticas de su competencia y la de gestionar servicios que les correspondan conforme al ordenamiento jurídico. A partir del año 2004, el Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona puso en marcha un punto de Información Turística complementario de la oficina de turismo gestionada desde la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra, la cual cerró en Semana Santa del año 2014. Desde ese momento, las oficinas municipales destinadas a la atención a los visitantes de Pamplona, son las únicas oficinas de turismo de la ciudad, por lo que es totalmente necesario este servicio básico de atención tanto a las personas turistas que se acercan a Pamplona, como a las propias residentes en la misma, y que se siga prestando en interés tanto público, como social de la ciudadanía en general. Este hecho, ha llevado a la firma de un convenio de colaboración del servicio de información y atención al visitante entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona con el fin de asegurar una buena coordinación entre ambas administraciones. Desde la licitación realizada en el año 2018, se ha demostrado que el perfil del back-office está siendo crucial para el desarrollo de las herramientas de comunicación y promoción de la ciudad, por lo que se mantiene en esta nueva licitación. Este perfil tiene como objetivo reforzar el papel de la Oficina de Turismo para que éste juegue un papel más activo en el desarrollo de la promoción y comercialización del turismo en la ciudad. Finalmente, cabe señalar que el servicio de visitas guiadas de cortesía del Servicio de Turismo es un servicio ofertado a congresistas, medios de comunicación y otros compromisos adquiridos por el Servicio de Turismo, que tiene como finalidad mejorar la imagen y acogida de la ciudad. Por lo que se ha considerado oportuno la inclusión en esta licitación de este servicio, debido a que el perfil del trabajador se ajusta al perfil de las personas que atienden la oficina: idiomas, estudios, etc.; y a que puede favorecer la estabilidad de trabajadores vinculados al servicio de atención de visitantes.	
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes	
1) Limitación a la participación: 2) Limitación adjudicación lotes: 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO ☐ SÍ ☐ NO ☐ SÍ ☐ NO	
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 230.375,71 €	IVA (21%) 48.378,90 €	Total (en número) 278.754,61 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 641.693,17 € (IVA excluido)		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente ()	€	
1ª Anualidad (2020)	30.297,79 €	11ª Anualidad (2030) €
2ª Anualidad (2021)	248.456,82 €	12ª Anualidad (2031) €
3ª Anualidad ()	€	13ª Anualidad (2032) €
4ª Anualidad ()	€	14ª Anualidad (2033) €
5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034) €
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035) €
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036) €
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037) €
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038) €
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039) €
5- Partida Presupuestaria: 11/43200/227060		
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>

0065593573120160991007

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual al adjudicatario el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de la factura detallada. El importe de cada factura ascenderá al número de horas de trabajo mensual multiplicado por el precio unitario ofertado. La suma total de las facturas no podrá superar el importe total del contrato.
- A estos efectos, la facturación de la bolsa de horas de las visitas de cortesía y atención a otras sedes se considera que está incluida en el precio de licitación del servicio de atención a visitantes. Por ello, la prestación de servicios incluidos en la bolsa de horas no deberá tener reflejo en la factura mensual.
- Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles al contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilitará la información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007761
- Código de unidad tramitadora: LA0007765

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: Desde la fecha que se haga constar en la formalización del contrato (previsiblemente el 1 de noviembre de 2020) hasta el día 31 de diciembre de 2021. Según calendario y horarios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de noviembre de 2020

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: las prórrogas operarán de la siguiente manera: -Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. -Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Se recoge en el pliego de prescripciones técnicas el calendario de los años correspondientes a las posibles prórrogas con la finalidad de que las empresas licitadoras lo puedan tener en cuenta a la hora de presentar sus ofertas. En caso de no querer prorrogar el contrato, el contratista deberá comunicárselo por escrito al área de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona con, al menos, tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia del contrato. Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado uno nuevo que garantice la continuidad de la prestación a realizar, el contratista estará obligado a seguir prestando el servicio hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses.
4- Lugar de ejecución del contrato: Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona sita en la calle San Saturnino 2 bajo y Centro de Interpretación del Camino de Santiago Ultraia, sito en la calle Mayor 20, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Pamplona habilite otras sedes o emplazamientos para prestar este servicio, siempre en cumplimiento de las horas de atención establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.	
5- Plazo de garantía: El plazo de vigencia del contrato.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐	NO ☒	Importe:
-----------------------------	--	----------

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒	NO ☐	Importe: 3 % del precio de adjudicación.
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%		

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera: La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio: - Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2017, 2018 y 2019). Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 120.000 euros (IVA incluido) en el conjunto del periodo de los años solicitados (2017, 2018 y 2019).
--

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguientes medios: a) Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o similares al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el
--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contratos, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 120.000 euros (IVA incluido).

B) Indicación del personal responsable de la coordinación del contrato. Se considerará que posee solvencia técnica y profesional para la ejecución de este contrato cuando se acredite que el coordinador adscrito a este contrato posee una experiencia mínima de 2 años en labores de coordinación en contratos de servicios de características similares. A tal efecto, si el responsable ha trabajado por cuenta ajena deberá presentar la vida laboral del trabajador y un certificado de la empresa en la que ha ejercido su profesión en el que se especifique las labores realizadas. En el caso de los profesionales por cuenta propia, deberán presentar la vida laboral, así como un certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y certificados emitidos por empresas para las que se haya prestado el servicio en los que se especifique las labores realizadas.

A estos efectos se consideran contratos de características similares los siguientes: los contratos de gestión de agencias de viajes, empresas de actividades culturales y de la naturaleza, oficinas de turismo, museos, centro de interpretación, gestión de espacios culturales y de ocio, de gestión de servicios de atención a público y cualquiera otra actividad cuyo objetivo sea informar y asesorar en la gestión del viaje turístico.

En caso de servicios efectuados por el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha justificación, siendo únicamente necesario hacer mención expresa al servicio prestado.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo de Documento Europeo único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.C, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo V) que se adjunta al presente pliego, en la que se manifiesta que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable, hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

En el momento de la presentación del sobre A, no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Dicha documentación deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12.5 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos:

PROPUESTA TÉCNICA con los siguientes contenidos:

- Plan de gestión de servicios:

- 1.- Plan de organización del personal
- 2.- Plan de trabajo para el servicio de promoción.
- 3.- Plan de trabajo de gestión de la información y documentación propia de la oficina de turismo
- 4.- Programa general de visitas de cortesía.
- 5.- Coordinación del servicio.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas y, en concreto:

- 3.1 Oferta económica.
- 3.2. Conocimientos de idiomas.
- 3.3 Criterios sociales.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ **NO** ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

Presidente / Suplente: Ana Elizalde Urmeneta, Concejala Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo /otro/a concejal/a en quien delegue el Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente): - María Ángeles Ardanaz, Secretaría Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo / Silvia Azpilicueta, Directora del Área de Comercio y Turismo.

- María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona / Ana González Cortea, Técnico del Servicio de Turismo.

-Alberto Tomás Royo, Técnico del Servicio de Turismo / Un técnico de Comercio.

Secretario (Titular/Suplente): Itziar San Martín Erice, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otro Licenciado en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B):

1. PLAN DE GESTIÓN DE SERVICIOS: hasta 50 puntos.

1.1. Plan de organización del personal:..... hasta 10 puntos.

Se especificará el personal adscrito al contrato, calendario con el número de personas/día/temporada en el que se incluyan tareas y objetivos de cada una de estas personas. Se valorará la claridad expositiva y la coherencia en la distribución y organización respecto a los objetivos planteados en las condiciones técnicas de ejecución.

1.2. Plan de trabajo para el servicio de promoción..... hasta 10 puntos

El plan de trabajo contendrá el manual de procesos y calendario de trabajo, para la prestación de los servicios de promoción de los productos turísticos de Pamplona; así como el mantenimiento de la aplicación de uso turístico. El plan contendrá propuestas para la sensibilización de la población local, con el fin de promover el mejor conocimiento de los recursos turísticos.

1.3. Plan de trabajo de gestión de la información y documentación propia de la oficina de turismo.....hasta 10 puntos

El plan de trabajo contendrá un manual de procesos y calendario de trabajo, para la prestación de servicios de información in situ, gestión de las bases de datos y documentación, gestión de las quejas y reclamaciones, gestión de las instalaciones y materiales, venta de materiales, sistema de información sobre la demanda turística de Pamplona, distribución y comercialización, archivo documental; así como todas las tareas de recogida y mantenimiento de la información; y gestión de demandas de información vía correo y atención telefónica. Este plan deberá tener en cuenta el calendario de trabajo establecido por el Gobierno de Navarra, en el marco del Convenio de colaboración.

1.4. Programa general de visitas guiadas de cortesía.....hasta 10 puntos

Se presentará un programa general de visita que contenga el recorrido a realizar, en el que se explique el objetivo y relato general turístico de la ciudad en el que se incluyan valores, relato de los productos turísticos de la ciudad de Pamplona-Iruña; puntos a visitar y mensaje a transmitir en cada uno de los espacios. Además, la propuesta deberá presentar los hitos históricos sobre los que se pondrá el acento sobre la historia de la ciudad.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

1.5. Coordinación del servicio.....hasta 10 puntos

Se presentará un programa de trabajo para la coordinación del servicio que tenga en cuenta tanto la coordinación de las diferentes sedes, personas, tareas adscritas a este contrato, como la coordinación con el Servicio de Turismo.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS QUE DEBEN INTRODUCIRSE EN EL SOBRE C CONFORME AL ANEXO IV "Modelo oferta cuantificable mediante fórmulas: hasta 50 puntos.

2.1 Oferta económica..... hasta 30 puntos

2.1.1 Precio hora ofertado de trabajo de atención al público en la oficina de turismo y centro de interpretación del Camino de Santiago (Ultreia). Precio máximo de licitación: 20,16 euros/hora (IVA excluido). Hasta 25 puntos.

2.1.2 Precio hora ofertado Back Office. Precio máximo de licitación: 20,40 euros/hora (IVA excluido). Hasta 5 puntos.

En cada concepto, la oferta más económica obtendrá la puntuación máxima de ese concepto. El resto de ofertas presentadas para ese concepto, obtendrán la puntuación según la siguiente fórmula:

Puntuación = puntuación máxima del concepto * [(precio máximo de licitación - oferta presentada) / (precio máximo de licitación - oferta más económica)]

El precio de adjudicación será el siguiente:

$$P=[Pi(ap) * 9.360,75] + [Pi (bo)* 2044]$$

Definición de las variables: P= Precio de adjudicación; Pi (ap)= Precio ofertado por la licitadora "i" para la hora de trabajo de atención al público; Pi(bo)= Precio ofertado por la licitadora "i" para la hora de Back Office. Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

2.2 Conocimiento de idiomas en el personal adscrito no susceptible de subrogación.....hasta 10 puntos.

Existencia de personas adscritas a la ejecución del contrato con conocimientos de idiomas que se repartirán del siguiente modo:

2.2.1. Existencia de personas adscritas a la ejecución del contrato con nivel de euskera, inglés o francés igual o superior al B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.....hasta 7,5 puntos.

El reparto de puntos se realizará de la siguiente manera:

- Por un nivel equivalente a B2 de euskera, inglés o francés de cada persona adscrita al presente contrato en cada uno de los idiomas:.....0,2 puntos.

- Por un nivel equivalente o superior a C1 de euskera, inglés o francés de cada persona adscrita el presente contrato en cada uno de los idiomas: 0,5 puntos.

2.2.2. Conocimientos de otros idiomas..... hasta 2,5 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

Se valorarán los conocimientos de los siguientes idiomas: catalán, alemán e italiano.

- Por un nivel equivalente a B1 de cada una de las personas adscritas al presente contrato en cada uno de los tres idiomas: 0,2 puntos.

-Por un nivel equivalente o superior a B2 de cada una de las personas adscritas al presente contrato en cada uno de los tres idiomas:.....0,5 puntos.

En el caso de que una misma persona posea más de un título de un mismo idioma únicamente computará por ese idioma en su nivel superior.

Las citadas puntuaciones no serán de aplicación sobre las personas que exista obligación de subrogación.

Se deberán aportar certificados oficiales expedidos por una EOI o certificación equivalente originales o compulsados, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o certificados de haberse cursado enseñanzas reglada en otros países comunitarios, originales o compulsados, de las personas adscritas al contrato. En el caso de conocer la identidad exacta de las personas, se deberá indicar el idioma y nivel de la persona en concreto, y la documentación anteriormente indicada deberá presentarse por el posible adjudicatario con anterioridad a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, junto con el resto de la documentación indicada en el apartado 12. 5 del Pliego de Cláusulas Administrativa Generales.

Los perfiles de idiomas ofertados deben ser mantenidos durante toda la vigencia del contrato, de modo que si se debe sustituir a un trabajador se contratará a una persona de un perfil lingüístico similar al de la persona sustituida, de tal manera que se hubiera obtenido la misma puntuación en el presente apartado.

2.3 Criterio de carácter social: ampliación de la jornada laboral..... hasta 10 puntos

Se valorará la conversión de cada contrato de jornada parcial (igual o inferior a 28 horas semanales) en contratos de jornada completa (igual o superior a 35 horas semanales) durante todo el año; de la siguiente manera:

- La conversión de un contrato: 4 puntos.
- La conversión de dos contratos: 7 puntos.
- La conversión de tres contratos: 10 puntos.
- .

2- Criterios de desempate: En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá según los siguientes criterios de desempate:

1. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
2. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
3. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándose un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el presupuesto de licitación (IVA excluido).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez afectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 25 puntos en el criterio 1º. Plan de gestión de servicios.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1. La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecutará el contrato a una persona con dificultades de acceso al mercado laboral y a mantener dicha contratación durante toda la prestación contractual.
2. Si la empresa no precisase de contratar nuevo personal en el momento de iniciarse la ejecución del contrato, deberá comprometerse a contratar este perfil a través de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan hasta alcanzar dicho número.
3. El perfil de las personas a contratar será alguno de los siguientes:
 - Las personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - Las personas con perfiles señalados en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
 - Las personas con dificultades de acceso al mercado laboral, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se considerarán faltas muy graves:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución el contrato descrita en el apartado 8 de las Prescripciones Técnicas.
- b) La gestión con carácter discriminatorio de la información sobre servicios de información de guías y actividades turísticas de empresas.

Estas faltas serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
20%

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.SI ☒ NO ☐

La reiteración de faltas muy graves previstas en el apartado N.

R.- SUBROGACIÓN.SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En relación a los certificados de las titulaciones exigidas en el apartado 7.1 del Pliego de Prescripciones técnicas relativo a la formación, sólo será requerida al posible adjudicatario, previamente a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, teniendo que ser éstos originales o compulsados.

- En relación a la condición especial del contrato, relativa al compromiso de contratar a una persona incluida dentro de los colectivos desfavorecidos, el adjudicatario deberá justificar cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Pamplona el cumplimiento de esta condición mediante la presentación de la documentación que acredite la condición de la persona contratada y el correspondiente contrato laboral.

- Tras la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un listado con el nombre, apellidos y DNI de las personas adscritas al mismo.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO II.C - DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE LA PERSONA LICITADORA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0065593573120160991007